



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 3 de JUN 2020

VISTO: El Memorando N° 199-2020-DG-HSEB de la Dirección General, sobre la conformación del Equipo de Salud Mental para el acompañamiento psicosocial en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020 del 11.MAR.2020, se ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinados a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID – 19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual mediante resolución de su titular se aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 101-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por VOVID-19 y a sus familiares, con la finalidad de proporcionar información oportuna al paciente y a su familiar autorizado sobre el estado y la atención en salud brindada, así como el acompañamiento psicosocial;

Que, la precitada Directiva presenta el órgano técnico al Equipo de Salud Metal definido como el equipo de profesionales de la salud que se encarga de realizar la intervención en aquella persona identificada con un malestar emocional y/o problema de salud mental asociado a la infección por COVID-19 o derivado por el contexto de la pandemia y aislamiento social. Esta eminentemente constituida por profesionales de la medicina (preferentemente psiquiatra), psicología, enfermería y trabajo social;

Que, en ese sentido, la Dirección General ha accionado mediante el Memorando N° 155-2020-DG-HNSEB de fecha 27.05-2020, a los jefes de Departamentos de Medicina, Psicología, Enfermería y Trabajo Social, haciendo llegar sus propuestas con los documentos que escoltan al Memorando N° 199-2020-DG-HSEB del Viso, para la conformación del Equipo de Salud Mental para el acompañamiento psicosocial en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión*



y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los párrafos precedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se conforme el Equipo de Salud Mental para el acompañamiento psicosocial en el Hospital nacional Sergio E. Bernales, conforme la propuesta; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del (e) de la Dirección Adjunta, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. ZÚÑIGA B.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el “Equipo de Salud Mental para el acompañamiento psicosocial en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales” y estará integrada de la forma siguiente:

EQUIPO DE SALUD MENTAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	
M.C. Orlando Fortunato HERRERA ALANIA	MEDICO
Ps. Zonia Emperatriz MORI ZUBIATE	PSICOLOGA
Ps. Kelly SALDAÑA CHAVEZ	PSICOLOGA
Ps. Edson RAPRI SOLANO	PSICOLOGA
Ps. Norma Nélide SÁNCHEZ AQUINO	PSICOLOGA
Ps. Matilde CÓRDOVA CACHAY	PSICOLOGA
Lic. Gladys Aidee PARRA MALQUI	TRABAJADORA SOCIAL

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo de Salud Mental, designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, con la finalidad de proporcionar información oportuna al paciente y a su familiar autorizado sobre el estado y la atención en salud brindada, así como el acompañamiento psicosocial en el marco de la Directiva Sanitaria N° 101-MINSA/2020/DGIESP aprobada por Resolución Ministerial N° 312-2020-MINSA y la normatividad vigente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



JASR/ELCO/ZMS/JZB/svch

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OEA
- () OCI
- () OAJ
- () DPTO (s)
- () Equipo
- Archivo

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 19373